



BOLETIN

de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Cuenca

Publicación mensual

Tirada mínima: 4.000 ejemplares

PRECIOS

SUSCRIPCIONES

Cuenca:	
Trimestre.....	3,50
Semestre.....	6,50
Año.....	12,00
Resto de España:	
Trimestre.....	3,45
Semestre.....	6,40
Año.....	11,80

ANUNCIOS

	Plana	plana Pesetas	plana Pesetas	plana Pesetas
1 inserción 12 ptas.	6,50	3,00	2,50	
3 - - - 30	18,25	10,00	8,25	
6 - - - 60	32,50	20,00	16,50	
12 - - - 80	52,00	32,00	26,00	

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la SECRETARIA DE LA CAMARA, CALDERON DE LA BARA, NUMERO 26

AÑO II
NÚM. 16

CUENCA, 20 DE JULIO DE 1934

Franqueo
concertado

Compañía General de Cementos "ASLAND"

Cubiertas

Tubos

Canalones

Depósitos

Almacenes: Diego Jiménez, 5 - Tel. 113

Oficina Provisional: Cervantes, 5, 2.º - Tel. 124

JESUS MARTINEZ ESCULTOR-
MARMOLISTA

ESCULTURAS Y LAPIDAS ● Especialidad en trabajos artísticos para Centenarios ● Mármoles del país y extranjeros

CARRILLO DE ALBORNOZ, 2-CUENCA (frente al Hotel Iberia)

Salón del Mueble GRAN SURTIDO EN MOBILIARIOS
Especialidad en dormitorios y comedores: **José Gallego**

JOSE COBO, 9 ● CUENCA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS, TEJA, LADRILLO Y BALDOSIN

Gabriel Cebrián Ibáñez

Representante exclusivo para Cuenca y su provincia del CEMENTO PORTLAND VALDERRIVAS. ● Precios sin competencia al por menor y vagones completos

RAMON Y CAJAL, 61 Teléfono 139 CUENCA

HIDRAULICA
CONQUENSE

ALFREDO GARCIA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS

Fábrica de piedra artificial y decoración en cemento y escayola. Azulejos, cerámica, rasilla, cemento, teja, ladrillo y materiales de construcción. Pavimentos para iglesias, habitaciones y azoteas.

Fábricas de electricidad: Se recomiendan los postes metálicos con revestimiento de hormigón (sistema Esparza) fabricados en esta Casa.

RAMON Y CAJAL, 13 AL 23

EXPOSICION: CALDERON DE LA BARCA, 26

Teléfono 131 = CUENCA



BOLETIN

de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Cuenca

Año II

CUENCA, 20 DE JULIO DE 1934

Núm. 16

VIDA CORPORATIVA

El Servicio de anticipo de Contribuciones

Al entrar en máquina este «Boletín», tenemos repartidas unas centenas de invitaciones que se han entregado a contribuyentes que residen en la Capital. No hay preterición ni mucho menos olvido de los contribuyentes que no son vecinos de Cuenca. Lo que hay es un fuerte espíritu de andar con paso lento, viendo bien donde se pone un pie antes de levantar el otro; son las marchas que la prudencia guía. Evidentemente hay menos posibilidades de fracasar, de dar un tropezón al comenzar el nuevo servicio poniendo el esfuerzo y la atención en la representación de personas que, por vivir en esta ciudad, es fácil hablar todos los días, obviar cualquier obstáculo, cualquier dificultad adjetiva y secundaria. En materia de dinero, en asuntos de dinero—al que nosotros respetamos profundamente—toda prudencia nos parece poca.

Ya irán, si conviene, las invitaciones a todos los pueblos de la provincia.

Nuevo servicio

En realidad, no es nuevo; lo que queremos es intensificar una labor que veníamos realizando muy poco a poco: la de los cambios de nombres en los recibos de la Contribución y en los Censos.

Invitamos a todos los propietarios que no tengan las contribuciones de sus fincas a su nombre, sino a los de antiguos poseedores, a que nos den cuenta de ello para que se les incluya y quede bien clara su situación tributaria como paralela y relativa de su estado posesorio. Todos sabemos los disgustos que esto ocasiona, a veces graves daños, y lo frecuente que es que esas defectuosas situaciones den origen a abusos y a pagos indebidos. No es discreto que todo lo esperemos de la Administración pública, debemos poner de nuestro esfuerzo lo necesario para remediar nuestro daño. No es mucho esfuerzo el de escribir a la Cámara una carta.

* * *

Advertimos a los propietarios de fincas urbanas de la provincia que, hallándonos rectificando el Censo de contribuyentes por Urbana, es el tiempo adecuado para reclamar y formular observaciones sobre inclusiones, exclusiones, cuotas, variaciones de venta, etc., etc.

La Confederación Hidrográfica del Júcar

Creada en 29 de junio la colectividad que ha de regir, organizar y administrar los intereses que se le confían, relacionados con los beneficiarios de las industrias nacidas del río, hemos sentido la inquietud que el momento reclama. Nuestra hermana, la Cámara de Comercio e Industria, ha exteriorizado su sensibilidad formulando un escrito en el que reclama para Cuenca la sede de la Confederación, reclamación a la que nos unimos suscribiéndola totalmente.

Ningún asunto tiene tanta importancia, tan absorbente interés, como éste para Cuenca y su región y es verdaderamente suicida que la atención pública se distraiga con pleitos de insignificante personalismo, pasando ante la insensibilidad más indiferente un instante vital en la historia del país con quense. La Cámara de Comercio de Valencia comisionó al vocal don Víctor Gozávez para asistir a la reunión convocada por el delegado en los Servicios Hidráulicos de la cuenca del Júcar para conocer cuanto concierne a la región valenciana en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas y en los siguientes términos da cuenta de lo que ha visto y oído, creando con su información un estado de conciencia, una situación consciente, que buena falta nos hace por aquí.

Dice el comisionado valenciano, entre otras cosas:

«De este Plan general, lo que directamente interesa a nuestra región es lo que hace referencia a la mejora y ampliación de los riegos de Levante, en el que se propone la regulación de nuestros ríos y el trasvase de aguas de las cabeceras de las cuencas del Tajo y Guadiana al pantano de Alarcón.

Parte de estas aguas siguen el curso del Júcar, otras forman el canal de Alicante y otra parte se desvía al Segura y desaguan en el pantano de Talave, de donde son conducidas a Totana, Lorca y valle del Almanzora.

Las aguas del Júcar, debidamente reguladas e incrementadas según dicho plan, han de beneficiar a las huertas de Játiba y de Valencia mediante el pantano de Tous, que hace llegar las aguas del Júcar a Valencia, Sagunto y Almenara.

El río Turia, reguladas sus aguas por el pantano de Blasco Ibáñez, en construcción, y otros en proyecto, hará susceptible de riegos, mediante el canal de Liria, este término municipal, el de Bétera y otros.

Terminada la Conferencia, a la que a más de los comisionados valencianos acudieron algunos de nuestros representantes en Cortes, fuimos convocados para las tres y media en el Congreso, al objeto de presentarnos al señor Ministro de Obras Públicas, cosa que no fué posible aquella tarde por las atenciones de dicho señor a las tareas parlamentarias; fuimos convocados para el día siguiente en el Ministerio, donde nos recibió el señor Ministro, quien dijo que lo más conveniente para lograr la ejecución del plan era la formación de la Confederación de Levante, con las características que le son propias, distintas a las ya creadas, en la que tendrían intervención los actuales regantes para garantía de que sus derechos no han de sufrir ningún quebranto, pero que esta Confederación debía ser solicitada por los regantes y no impuesta por el Poder Central.

Con esta visita dieron por terminados sus trabajos las comisiones que asistieron a la Exposición del Plan de Obras Hidráulicas.

Este plan, que entusiasma a los presuntos nuevos regantes de nuestra región, produce gran inquietud a los que se encuentran en posesión de agua suficiente para sus necesidades, y demandan garantías de que el beneficio que han de recibir, todas las comarcas que transformen sus secanos en regadíos no sea a costa de su disfrute actual.

Si estas garantías pueden alcanzarse, al aumentar las zonas de regadío de nuestra región y mejorar las existentes, sólo beneficios ha de reportar, desarrollando los medios de comunicación y transporte, así como las industrias derivadas de la agricultura y las complementarias a ella.

En el periódico *El Radical de Cuenca* dimos publicidad al asunto y de nuevo insistimos en la necesidad de formar un estado de opinión, a cuyo efecto requerimos a los representantes en Cortes de Cuenca y a cuantas personas se sientan obligadas por cargos o por afectos a esta tierra, para que nuestra provincia, la parte interesada en las cuestiones todas que existen dentro de las divisorias del Júcar, acusen personalmente, hagan patentes sus necesidades y sus derechos, no sólo por ser así lo discreto, sino para evitar la vergüenza de las lamentaciones estériles cuando las cosas no tienen remedio. Igual invitación formulamos con relación a Albacete, es decir, a los interesados en las zonas alta y media del río.

Aviso importante

Las Compañías de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y Norte de España, han establecido una tarifa especial con billetes de ida y vuelta a precios muy reducidos y amplios plazos de validez.

Para balnearios y localidades que en la tarifa se señalan como puntos de veraneo, el plazo de validez es de 30 días.

Para más detalles en todas las taquillas de las estaciones y en las Agencias e Inspecciones Comerciales que las Compañías tienen establecidas en todas las provincias, teniendo su domicilio la de esta capital en la calle de Colón, núm. 20, tercero izquierda.

Inauguración de un servicio con automotores

La Compañía del Ferrocarril Central de Aragón ha establecido, a partir del día 25 de abril pasado, un servicio con automotor de gasolina entre la estación de empalme de Caminreal y Calatayud.

El automotor, en el sentido de Caminreal-Calatayud, establece la continuación en este ramal del rápido Valencia-Zaragoza, continuación que antes se hacía por medio de un tren ligero, con locomotora de vapor y varias unidades. En el sentido Calatayud-Caminreal, el automotor reemplaza un tren de mercancías con viajeros, que tenía una marcha muy lenta.

El éxito comercial del servicio se refleja en el aumento de viajeros que para el tren de Calatayud a Caminreal era en la decena anterior a la puesta en servicios del automotor, de un promedio diario de 41 y pasa a ser, en la decena posterior, de 58. En el tren que hace el recorrido inverso, esto es, de Caminreal a Calatayud, el promedio diario de viajeros en la decena anterior a la inauguración del servicio, era de 55 y pasa a ser en la decena siguiente de 76.

El público ha acogido con gran simpatía el nuevo sistema de tracción, y son varios los pueblos que han solicitado paradas en algunos pasos a nivel, situados en puntos adecuados.

El vehículo es sumamente económico y va provisto de dos motores Ford de gasolina, del tipo de camioneta, con transmisiones mecánicas, que accionan separadamente a los dos ejes. Cada uno de los motores se utiliza solamente para un sentido de la marcha.

El aspecto interior es sencillo y confortable y la cabida es de 48 asientos.

La estructura de la caja es muy ligera, completamente metálica, y las uniones están ejecutadas por medio de soldadura eléctrica.

La construcción de esta caja y el montaje de todo el vehículo ha sido realizado en los Talleres Material Móvil y Construcciones, de Zaragoza, que poseen licencia de las patentes alemanas de los diversos elementos que constituyen este vehículo.

La Compañía del Ferrocarril Central de Aragón ha encargado a dicha Sociedad el suministro de tres unidades.



Los automotores en construcción para las líneas secundarias de la Compañía M. Z. A. Sus características

Las grandes compañías de nuestro país, M. Z. A. y Norte, no podían permanecer ajenas ante el problema, y tanto una como otra Compañía se aprestan a ensayar servicios sobre la base de automotores Diesel, proponiéndonos describir el interesante tipo adoptado por M. Z. A. para líneas secundarias.

La Compañía de M. Z. A. ha elegido para su primer ensayo sobre líneas secundarias la de Madrid a Cuenca, de 200 kilómetros de longitud, con rampas máximas de 17 milímetros y curvas mínimas de 300 metros. Altitud máxima de la línea, 1.005 metros. Se trata de sustituir en la referida línea todo el servicio de trenes de viajeros actuales por trenes a base de automotores.

Los automotores elegidos en número de cuatro responden a las siguientes características, entresacadas como de interés para el público no técnico:

Número de ejes: Cuatro en dos bogies.

Motor: Diesel de 410 HP y doce cilindros en V con inyección mecánica.

Motors eléctricos: Dos de 117 kw, colocados en el otro bogie y accionando los dos ejes.

Calefacción: Por agua caliente en caldera independiente y quemadores de aceite.

Freno: Automático por aire comprimido y de mano.

Longitud de la caja del coche: 22,50 metros.

Ancho exterior: 3,05 metros.

Número de asientos: De 2.^a clase, 10; de 3.^a clase, 64.

Departamento de equipajes: 2.000 kilogramos.

Cabinas de conductores: Dos.

Peso del automotor en vacío: 42 toneladas.

Idem en orden de marcha con viajeros: 50 toneladas.

Consumo medio de combustible (gasoil) por tonelada kilométrica para el servicio previsto: 12 a 13 gramos.

Consumo de engrase por HP hora: Cinco gramos, 10 por 100.

Constructor de estos automotores: La Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (Beasain).

Velocidades que el autocar será capaz de realizar:

Sobre rampa de 5 milímetros 100 km.-h.

—	10	—	91	—
—	15	—	75	—
—	20	—	64	—
—	25	—	54	—
—	30	—	47	—

Aceleración:

Se alcanzarán los	60 km.-h. en.....	40 segundos
—	80 —	70 —
—	100 —	140 —

Dadas las características del tráfico, ha previsto la Compañía de Madrid-Zaragoza-Alicante la adquisición de tres remolcadores, especialmente ligeros, peso de unas 23 toneladas y capacidad para 100 asientos de tercera. Los remolques tendrán intercomunicación con el automotor y cabina de mando. Uno de ellos llevará departamento para correos.

Cuando, en los momentos que el tráfico lo requiera, circule uno de los remolques acoplado al automotor, se dispondrá de una potencia por tonelada en llantas a plena carga de 3,83 HP., que permitirá desarrollar las velocidades y aceleraciones siguientes.

Velocidades:

Sobre rampa de	5 milímetros.....	80 km. hora
—	10 —	68 —
—	15 —	55 —
—	20 —	45 —
—	25 —	38 —
—	30 —	31 —

Aceleración:

Se alcanzarán los	40 km. hora en.....	30 segundos
—	60 —	70 —
—	80 —	135 —
—	90 —	200 —

Resultados que los automotores' ofrecerán con relación a la tracción actual por vapor

a) Aspecto de explotación:

Los automotores sin remolque podrán cubrir el trayecto Madrid-Cuenca en dos horas treinta y dos minutos, lo que representa una velocidad comercial de 70 kilómetros por hora con tres paradas, que se verificarán, por tanto, cada 57 kilómetros.

El automotor con remolque y 16 paradas, en promedio cada 12 kilómetros, cubrirá el recorrido en tres horas siete minutos, lo que representa una velocidad comercial de 64 kilómetros por hora.

Velocidades comerciales muy superiores, como se ve, a las antes consignadas para nuestros grandes expresos, cual indudablemente han de ofrecerse al público actualmente, siempre que motivos de orden técnico o de razonado aspecto económico no se opongan a ello.

Los trenes correos actuales entre Madrid y Cuenca invierten en aquel recorrido cuatro horas cincuenta minutos.

b) Aspecto económico:

En el aspecto económico, los estudios realizados permiten esperar que el gasto del kilómetro-tren, por lo que hace al personal de conducción y del tren, combustible, aguadas, engrase de máquinas y motores, reparación, conservación, engrase y limpieza de material tractor y del tren, que alcanza actualmente la cifra de 2,85 pesetas con locomotora, se reduzca a 1,01 pesetas con los automotores.

Por otra parte, el mayor aprovechamiento del automotor con relación a la locomotora permitirá con aquéllos cubrir al año alrededor de kilómetros 100.000, mientras que las locomotoras en promedio sólo cubren unos 30.000 kilómetros.

Del Boletín de la Asociación General de Transporte por vía férrea

DEL SEGURO DE ALQUILERES

Por motivos que no interesa señalar, hemos tenido que aplazar la convocatoria para celebrar la reunión de constitución de la Mutua. Tan pronto como sea posible convocaremos. Sirvan, por ahora, estas líneas de explicación a los propietarios que nos habían hablado de este proyecto, en el que fundamentamos esperanzas de remediar la crisis de la renta urbana, y que, lejos de estar en olvido, sufre una demora contra nuestra voluntad.

Rogamos a los propietarios que deseen poner en salvo la renta de sus fincas, que nos remitan por escrito su adhesión a este Servicio.

EL ANTICIPO DE CONTRIBUCIONES

Han comenzado a llegar a la Secretaría de la Cámara los boletos de adhesión firmados.

Para la buena organización de los trabajos suplicamos a las personas que les interese este asunto que procuren enviar los boletos firmados. Insistimos que el anticipo ha de alcanzar a las contribuciones Territorial-Rústica y Urbana-Industrial y Carruajes de Lujo. A cuantas personas nos han preguntado por este servicio, contestamos en general que el deseo de comenzar a trabajar para el trimestre tercero de este año está frenado, por la conveniencia de reunir el mayor número de adhesiones posible. Dentro de pocos días pasará un empleado de la Cámara a recoger boletos a domicilio, pero facilita la buena marcha el que se nos envíen las adhesiones a la Secretaría de la Cámara, Calderón de la Barca, 20, segundo, todos los días laborables de nueve de la mañana a siete de la tarde.

UN CONCURSO

En el *B. O.* de la provincia últimamente publicado, se anuncia concurso para arriendo de local para instalación de las oficinas y Laboratorio de esta Sección Agronómica, con el precio máximo anual de arrendamiento de 3.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán acompañadas del plano de la finca en las oficinas de esta Sección Agronómica, calle de Fermín Caballero, núm. 7, durante el plazo de quince días a partir del 16 del actual.

Estándose procediendo actualmente a la rectificación del censo de asociados, se recuerda a los señores propietarios la obligación que tienen de hacer declaración de sus fincas y solares y de las transmisiones de las mismas que en lo sucesivo efectúen, según lo que determina la R. O. de 1.º de Febrero de 1924, y se ruega el exacto cumplimiento de dicha disposición para no incurrir en la sanción de la cuota máxima que fija el artículo 3.º de la referida orden.

En la Secretaría de esta Cámara se facilitan impresos para efectuar las declaraciones.

Sección de la GACETA

DECRETO

Los Arquitectos y aparejadores vectores del mismo campo de trabajo tienen como apoyo el mismo origen, idéntica dirección y sentido, variando tan solo sus magnitudes. Se mueven para el ejercicio de sus profesiones, dentro del mismo volumen, diferenciándose tan sólo por la medida representativa del mismo. En el desarrollo de su labor se completan, ya que el Arquitecto precisa de titulado de conocimiento en quien confiar, y este es el Aparejador salido de las Escuelas que forman estos titulados profesionales, con característica de exponente positivo y elevado de cultura; quienes Arquitectos y Aparejadores, señalar sus relaciones en ósmosis perfecta, cuando la obra a realizar precisa de sus actividades conjuntas y delimitar el área de movimientos de los segundos en su propio trabajo.

Llega al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por conducto de la Presidencia del Consejo de Ministros, un anhelo expresado por una Comisión Mixta de las dos calidades de la misma técnica, y que representa la integración, de cuantos, aislada o colectivamente, llevan el título de Arquitecto o Aparejador.

Analizados el espíritu, el fondo y la forma del escrito, en el que la citada comisión proyecta su pensamiento, a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Artículo 1.º El aparejador es el perito de materiales y de construcción, o sea el técnico constructor de obras, que bajo la dirección del Arquitecto ha de intervenir en la ejecución de las obras de arquitectura.

La función técnica del Aparejador tiene dos aspectos, como técnico constructor y como Delegado del Arquitecto director de obras. En el primer concepto es obligatoria la intervención del Aparejador en toda

obra de nueva planta, de reforma, reparación, ampliación o demolición que se ejecute por contrata y cuyo presupuesto excede de 10.000 pesetas, en poblaciones de primer orden; de 50.000 en las de segundo orden y de 20.000 en las restantes. Cuando siendo inferior el presupuesto, su dificultad o responsabilidad lo exigieran como contratista o representante técnico de la contrata, si ésta, como persona natural o jurídica, no estuviera integrada por Aparejador o titular facultativo, autorizado para la construcción.

En el segundo concepto es obligatoria la intervención del Aparejador en toda obra de nueva planta, de reforma, reparación, ampliación o demolición, ya se ejecuten por administración o por contrata y sean pagadas con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Empresas o particulares.

Es su misión, en este caso, la de inspeccionar y ordenar la ejecución material de la obra, siendo responsables de que ésta se ajuste con fidelidad al proyecto y de la exacta obediencia de las órdenes e instrucciones del Arquitecto director.

El incumplimiento de estos preceptos será causa de la suspensión de la obra.

Artículo 2.º En todas las dependencias del Estado, Provincia y Municipio donde existan servicios de Arquitectura, bien de dirección, de inspección o de conservación de obras, los cargos de Ayudantes de este servicio serán desempeñados por Aparejadores.

No será aprobado ningún presupuesto municipal en el que se consignen cantidades destinadas a obras de ensanche, reforma interior, construcciones escolares, de casas baratas o instalaciones municipales, sin que también queden consignadas las partidas correspondientes al personal facultativo que haya de intervenir en las mismas: Arquitectos y Aparejadores.

Artículo 3.º El Aparejador podrá actuar por sí mismo, proyectado y ejecutando las obras de reforma o de reparación

que no afecten a la estructura del edificio ni a su aspecto artístico, y certificando los medios auxiliares de estas construcciones.

Quedan exceptuadas las obras que se efectúen en edificios de carácter histórico-artístico.

Artículo 4.º En las poblaciones donde no reside Arquitecto y sí Aparejador, éste será el único facultado para dirigir aquellas obras de construcción que no sean personalmente proyectadas y dirigidas por el Arquitecto, previa la oportuna autorización e intervención del Colegio de Arquitectos u organización profesional existente de análoga índole.

Artículo 5.º Los honorarios del Aparejador, exceptuados los casos en que actúe como contratista o representante técnico de la contrata, se satisfarán con cargo al presupuesto de la obra, instruyéndose en la contrata cuando ésta exista.

Las tarifas se fijarán por Decreto en un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación del presente, regulándose en función del presupuesto de la obra y de la naturaleza del trabajo a realizar, y tomando como tipo mínimo regulador un promedio diario superior al mayor jornal que perciban los obreros que intervengan en la obra.

Artículo 6.º No podrán usar el título de Aparejador ni ejercer sus funciones, más que los individuos que hayan obtenido el título oficial en las Escuelas del Estado.

El incumplimiento de este precepto se considerará como un caso de intrusismo o de ejercicio ilegal de una profesión.

Artículo 7.º Quedan en vigor cuantas disposiciones de fecha anterior no se opongan a lo establecido en este Decreto.

Artículo transitorio. Los preceptos de este Decreto se aplicarán a las obras cuya ejecución comience a partir de la fecha de

su vigencia, y a las que estando en dicha fecha en curso de ejecución no se hallen terminadas en el plazo de un año.—Dado en Madrid a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Filiberto Villalobos*.

Ministerio de Hacienda

Decreto

El Real Decreto de 18 de diciembre de 1917 estableció normas específicas para la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de las zonas de ensanche de los Ayuntamientos de poblaciones en que estuviera aplicada la Ley respectiva de 26 de julio de 1892 y hubieren solicitado a su tiempo acogerse a esas prescripciones, encomendó la ejecución de los trabajos al personal de Arquitectos y Aparejadores nombrados por el Ministerio de Hacienda y obligó a los Ayuntamientos a la designación del personal administrativo necesario para esas operaciones, formando con dichos elementos una Comisión que funcionaría bajo la inspección del Arquitecto Jefe de Hacienda de la provincia.

Constituido el Cuerpo Técnico-administrativo del Catastro Urbano por Decreto de 12 de enero de 1932 y dictado el Reglamento para la realización de los trabajos del Catastro de esa riqueza en 15 de septiembre siguiente, con las bases fundamentales en cuanto a la organización y ejecución del Servicio de distinguir y separar la función facultativa encomendada a Arquitectos y Aparejadores de la administrativa que atribuyó a los funcionarios del citado Cuerpo técnico, se está en el caso de armonizar las prescripciones del Real Decreto de 18 de diciembre de 1917 con

ANTONIO GUAITA CARCIA

Corredor de Comercio Colegiado

Gestiona con reserva y rapidez toda clase de préstamos, descuento de efectos comerciales, compra-venta de valores, cobro y negociación de cupones, colocación de capitales, etc.

Mariano Catalina, 33, entlo. - Tel. 36 : - : CUENCA

la vigente organización de los servicios de Catastro Urbano, porque de otra manera al eliminar de la atudida Comisión al Cuerpo que privativamente tiene a su cargo las funciones administrativas del Servicio, se daría la circunstancia de la continuidad de esas funciones en Cuerpos que hoy no se dedican a ellas para que las facultativas que les son peculiares no se vean disminuidas con los cuidados anexos a esas otras de orden burocrático o habría que atribuir las a personal administrativo designado por el Ayuntamiento, que ampliaría así la esfera de su actuación desde las operaciones administrativas, meramente auxiliares en la época en que por tan citado Decreto les fueron atribuidas, a las de un orden técnico administrativo que en el 15 de septiembre de 1932 se separa de la función del Arquitecto y se traspasa con sustantividad a los funcionarios administrativos del Catastro Urbano.

El desenvolvimiento de la Comisión comprobadora de la zona de ensanche ha suscitado diversas dudas por la necesidad de armonizar el cumplimiento del Decreto que la instituyó con las normas posteriores orgánicas reguladoras del servicio que tiene a su cargo, y a fin de resolverlas, dejar establecido el círculo de las atribuciones de los diversos grupos de funcionarios que han de integrarla y dar efectividad al artículo 2.º de ese Decreto, preceptivo de que los trabajos que le encomendaba a la Comisión habrían de ajustarse en un todo a la legislación vigente relativa al Catastro de la riqueza urbana; de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los artículos segundo y tercero del Real Decreto de 18 de diciembre de 1917 se entenderán redactados así:

«Artículo 2.º Para la ejecución de los trabajos consiguientes, el Ministro de Hacienda designará el personal de Arquitectos y Aparejadores y del Cuerpo Técnico-administrativo del Catastro de la Riqueza urbana necesario a tal fin, cuyo personal dependerá de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, bajo cuya dirección e inspección se practicarán dichos trabajos, los que habrán de ajustarse en un todo a la legislación vigente relativa al Catastro de la Riqueza urbana».

Artículo 3.º El expresado personal será designado de los Escalafones de los Cuerpos respectivos al Servicio del Ministerio de Hacienda y el personal auxiliar necesario para las operaciones lo designará cada Ayuntamiento entre sus empleados de plantilla de reconocida competencia en la contribución territorial. Dichos funcionarios técnicos y administrativos del Catastro, auxiliados por el personal que a tal fin desigue el Ayuntamiento, formarán una Comisión en la que el Arquitecto Jefe del Servicio en la demarcación correspondiente y el Administrador de Propiedades y Contribución territorial o, en su caso, el de Rentas públicas de la provincia respectiva ejercerán las funciones que les atribuyen las disposiciones vigentes para la realización de los trabajos del Catastro de la Riqueza urbana».

Dado en Madrid a 5 de junio de 1934.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, *Manuel Marraco y Ramón.*

El Presidente la República Española,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. La Ley de 9 de julio de

SE VENDE

la casa núm. 9 de la calle de San Miguel, con dos pisos y cámara.
Razón en la Secretaría de esta Cámara: Calderón de la Barca, 26.

1932, que concede una pensión extraordinaria del 80 por 100 de sus sueldos en activo a los funcionarios civiles del Estado habilitados por ceguera o parálisis total incurables, y a los que en lo sucesivo contraigan dichas enfermedades, será extensiva a los empleados administrativos, técnicos y profesionales, de las Diputaciones, Ayuntamientos y Cámaras de la Propiedad Urbana, de Comercio, Industria y Navegación, Agrícolas y de cualquier

otra naturaleza análoga que estén establecidas y declaradas oficialmente por el Estado.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a 26 de junio de 1934.—*Viceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Ministro de Hacienda, *Mamuel Marraco y Ramón.*

Bolsa de la Propiedad Urbana

Venta

Procedentes de testamentaria urge la venta de dos casas sitas una calle del Colegio, 3, y otra callejón de los Moralejos, 6. Informes: Hilario García Corpa. Plaza de la República, 2, Peluquería.

Se vende un motor de gasolina, de 8 caballos; varias herramientas de mecánico y material de taller de carretero. Razón: Jesús García de la Osa. Cuenca.

Se vende una participación del 25 por 100 en la fábrica de cemento de Atienza y Compañía.

Se vende una casa en Jábaga, con agua corriente y corral. Informes: Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Se vende una casa situada en la calle de Odon de Buen, núm. 11. Darán razón en esta oficina.

Arriendos

En el pintoresco pueblecito de Jábaga, a 1,4 kilómetros de Cuenca, se alquilan para veraneo habitaciones en familia.

Dadas las condiciones excepcionales de altitud y orientación, Jábaga constituye un verdadero sanatorio. A este fin y para todo el año, se alquila un piso que reúne todas las exigencias de la vida actual, numerosas habitaciones, amplitud, ventilación, fuente, alcantarillado, luz eléctrica.

En la Cámara notificarán con mayor detalle a las personas que les interese.

Pisos en alquiler

Calle de Andrés de Cabrera: Un piso bajo y un piso segundo.

Calle de Calderón de la Barca: Tienda con grandes almacenes.

Calle del Dr. Chirino: Piso segundo.

Plaza Mayor: Toda la casa.

Alfonso VIII: Pisos principal y segundo. Otro piso bajo.

Ramón y Cajal: Garaje con vivienda.

Mosén Diego de Valera: Piso principal.

Venta de fincas

Se vende una participación en la Plaza de Toros de Motilla del Palancar. Facilidades de pago. Informes en las Oficinas de la Cámara: Calderón de la Barca, 26, 2.º.

Se vende una casa en la calle de García Hurtado de Mendoza. Renta segura. Información: Oficinas de la Cámara: Calderón de la Barca, 26, 2.º.

Una casa en Callejón de Moralejos, número 9.

Una casa en Calle del Colegio.

Una casa en Fray Luis de León.

Una casa en Mariano Catalina.

Una casa en Colón.

Se vende

La casa núm. 22, de la calle del Doctor Galíndez. Razón en esta Secretaría.

Una casa en la calle de González Francés, con dos pisos planta baja y grandes cámaras. Razón: Secretaría de la Cámara.

La Compañía de Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza Alicante, tiene establecida en esta capital una Inspección Comercial que está rindiendo utilísimos servicios al Comercio y a la Industria provinciales y a los usuarios del ferrocarril en general. Dicha Inspección atiende en el acto a cuantas consultas se le formulan sobre tarifas, contratos, reclamaciones de todas clases e informa exacta y detalladamente sobre cuantas dudas y noticias puedan surgir.

Aconsejamos a nuestros lectores que utilicen los servicios de la Inspección Comercial, que tiene sus oficinas en la calle de Colón 20, 3.ª izquierda, de esta ciudad.

Todos los electores de la Cámara tienen derecho a la inserción gratuita de breves anuncios, ofreciendo o solicitando ventas, hipotecas, pisos desalquilados, casas de campo y labor o de recreo amuebladas o sin amueblar, compra de fincas, petición de fincas o pisos en arriendo, de locales para Industrias, etc.

M A D E R A S

NIETOS DE J. CORRECHER

Maderas de Cuenca para construcción ● Postes
y traviesas ● Especialidad en cajas y envases

ALMACENES Y FABRICAS DE ASERRAR EN

MADRID

ARANJUEZ

CUENCA

Teléfono 70205

Teléfono 32

Teléfono 80

Oficina Central: Zurbarán, 18-Tel. 32000

M A D R I D

